# DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO DE LEY N°8634

(Personas Físicas)

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre y apellidos), \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nacionalidad), mayor, portador del documento de identidad número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (número de identidad), \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ocupación u oficio), vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (domicilio exacto), como representante del proyecto\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del proyecto), en cumplimiento de los lineamientos sobre la debida diligencia para el otorgamiento de recursos del Sistema de Banca para el Desarrollo, según Acuerdo del Consejo Rector No. AG-016-004-2018, y en conocimiento pleno de la trascendencia legal de este acto y de las penas con las que la Ley castiga el delito de PERJURIO y FALSO TESTIMONIO; DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO, que, de acuerdo con la Ley 8634 y sus reformas, y según el Artículo 6, soy beneficiario (a) tipo:

*(marque con x únicamente uno de los apartados):*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Stop contorno | **Persona emprendedora** | Persona o grupo de personas que tienen la motivación y capacidad de detectar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar acciones de forma tal que obtiene un beneficio económico o social por ello. Se entiende como una fase previa a la creación de una Mipyme |
| Stop contorno | **Microempresa** | Unidades económicas que, medidas mediante los parámetros de la Ley N.° 8262 y su reglamento, se ubican dentro de esta categoría. |
| Stop contorno | **Pequeña Empresa** | Unidades productivas definidas en la Ley N.° 8262 y su reglamento como, corresponden a un individuo o conjunto de individuos (trabajadores o empleados) y dinero (capital, garantías, avales) administrado por los propietarios o sus representantes, cuyo fin es producir riqueza y que ha estado operando regularmente.  |
| Stop contorno | **Mediana Empresa** | Unidades productivas definidas en la Ley N.° 8262 y su reglamento como, corresponden a un individuo o conjunto de individuos (trabajadores o empleados) y dinero (capital, garantías, avales) administrado por los propietarios o sus representantes, cuyo fin es producir riqueza y que ha estado operando regularmente. |
| Stop contorno | **Unidad productiva agropecuaria**: | Personas físicas o jurídicas que combinan recursos humanos y físicos, con el fin de producir un bien o servicio con valor de mercado en actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, incluye algún proceso que puede ser de transformación, mercadeo o comercialización que agregan valor a los productos, sean estos: agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesqueros u otros productos del mar; así como la producción y la comercialización de insumos, o bienes y servicios relacionados con estas actividades. Estas unidades de producción emplean, además de mano de obra familiar, fuerza laboral ocasional o permanente, esto genera valor agregado y cuyos ingresos permiten al productor realizar nuevas inversiones en procura del mejoramiento social y económico de su familia y el medio rural. De acuerdo con la clasificación del Reglamento a la Ley 9274, mi representada califica como: |
|  | Stop contorno | **Micro unidad productiva agropecuaria** | Unidad productiva agropecuaria, cuyos ingresos brutos anuales no superen el equivalente a los trescientos sesenta y un salarios base. Para el caso de las unidades productivas de piña y de la categoría de plantas, flores y follajes, serán las que cuyos ingresos brutos anuales no superen el equivalente a los cuatrocientos sesenta y un salarios base. El concepto de salario base es el establecido en la Ley N° 7337. |
|  | Stop contorno | **Pequeña unidad productiva agropecuaria** | Unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales sean mayores a trescientos sesenta y un salarios base, pero no superen el equivalente a los setecientos veintidós salarios base. Para el caso de las unidades productivas de piña y de la categoría de plantas, flores y follajes, serán las que cuyos ingresos brutos anuales sean mayores a cuatrocientos sesenta y un salarios base, pero no superen el equivalente a los novecientos veintiún salarios base. El concepto de salario base es el establecido en la Ley N° 7337. |
|  | Stop contorno | **Mediana unidad productiva agropecuaria** | Unidad productiva agropecuaria cuyos ingresos brutos anuales sean mayores a setecientos veintidós salarios base, pero no superen el equivalente a cuatro mil trescientos nueve salarios base. Para el caso de las unidades productivas de piña y de la categoría de plantas, flores y follajes, serán las que cuyos ingresos brutos anuales sean mayores a novecientos veintiún salarios base, pero no superen el equivalente a los cuatro mil trescientos nueve salarios base. El concepto de salario base es el establecido en la Ley N° 7337. |
| Stop contorno | **Modelos Asociativos Empresariales** | Mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones o articulaciones entre cualquiera de los sujetos beneficiarios de la Ley 8634 y sus reformas, y al amparo de laLey para el fomento de la competitividad de la PYME mediante el desarrollo de consorcios, Ley N° 9576.  |

Plenamente conforme, firmo en la ciudad de a las horas del día del mes del año .

|  |
| --- |
|  |

Firma

**Para uso exclusivo de la Agencia Operadora**: Ejecutivo ante el cual se rinde la declaración:

Nombre persona que recibe:

Número de identidad: Firma: